Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 628 /

TEMUCO, 21 FEB 2019

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°3.855 de fecha 14 de diciembre del 2018, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del municipio para el año 2019.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 33 de fecha 07 de enero de 2019 que aprueba el Programa Mujeres y sus actividades .

3.- La Facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar Talleres de Formación para el Trabajo, actividad con 255 usuarias del programa Mujeres jefas de hogar, contemplado en la programación de actividades año 2019.

DECRETO:

1.- Iníciese la ejecución de las siguientes actividades del Programa Mujeres jefas de hogar las cuales se detallan de la siguiente forma:

-Actividad: Talleres de Formación para el trabajo con 255 personas.

Nombre de la actividad	**Talleres de habilitación laboral con 255 personas.**
A quienes va dirigido	A mujeres de entre 18 y 60 años participantes seleccionadas del programa jefas de hogar en situación de vulnerabilidad social.
Objetivo General de la actividad	Propiciar un mejoramiento del perfil laboral de las participantes del programa año 2019, espacio de entrega de conocimientos e información en temas relevantes del que hacer laboral y socialización de roles.
Objetivo Específico de la actividad	Desarrollo de 12 talleres de formación para el trabajo con mujeres seleccionadas el año 2019 en temas de formación para el trabajo y genero.
Fecha de la actividad	Del 17 de abril al 05 de julio del 2019. Una vez a la semana con dos grupos de trabajo.
Cobertura estimada	255 personas participantes de la actividad.
Gasto programado	Gas por un valor aproximado de $300.000.- Alimentos por un valor aproximado de $300.000.-
Evidencia de la actividad	Listas de asistencia, fotografías.

ID DOC 1685843

2.- Impútese los gastos originados por el presente Decreto de la siguiente forma:

$300.000 al Centro de Costo 14.13.02 Cuenta 22.05.003
$300.000 al Centro de Costo 14.13.02 Cuenta 22.01.001.002

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la ley de Compra Publicas Nº 19.886 y su Reglamento.

4.- Desígnese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de su Directora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

KKP/MFB

Distribución:
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO
-Departamento Desarrollo Económico
-Programa Mujeres Jefas de Hogar
- Oficina de Partes